

Cumpliendo, por lo demás, los títulos presentados los requisitos exigidos en el art. 812 de la LEC, aportándose con la petición documentos acreditativos de deuda de los comprendidos en referido precepto y teniendo el deudor su domicilio en el partido judicial de los Juzgados de Salamanca (art. 813 LEC), procede, conforme al art. 815.3 del mismo texto legal, plantear a la peticionaria aceptar o rechazar una propuesta de requerimiento de pago por importe de 5.062,2 €, informándole que si en el plazo no superior a diez días no envía la respuesta o la misma es de rechazo, se le tendrá por desistida del procedimiento.

Vistos los preceptos citados y demás de general y pertinente aplicación,

PARTE DISPOSITIVA

ACUERDO: 1º Declarar abusivos y consecuentemente nulos y, no aplicar los pactos incluidos en las cláusulas 9 y 10 de las condiciones generales del contrato de crédito que une a las partes, acompañados a la petición de monitorio, relativos a la comisión de devolución y a facultad de exigir indemnización del 8% sobre el capital pendiente de amortización en caso de vencimiento anticipado, respectivamente.

2º Plantear a la entidad peticionaria aceptar o rechazar una propuesta de requerimiento de pago de **5.062,2 €**, informándole que si en el plazo no superior a diez días no envía la respuesta o la misma es de rechazo, se le tendrá por desistida del procedimiento.

Firme esta resolución, llévese testimonio de la misma a los autos principales

Notifíquese esta resolución a las partes haciéndoles saber que frente a este auto cabe recurso de apelación en el plazo de veinte días para ante la Ilma. Audiencia Provincial de Salamanca.

Conforme a la D.A. Decimoquinta de la L.O.P.J., para la admisión del recurso se deberá acreditar haber constituido, en la cuenta de depósitos y consignaciones de este órgano, un depósito de 50 euros, salvo que el recurrente sea: beneficiario de Justicia gratuita, el Ministerio Fiscal, el Estado, Comunidad Autónoma, entidad local u organismo autónomo dependiente.

El depósito deberá constituirlo ingresando la citada cantidad en el Santander en la cuenta de este expediente 3707 0000 08 0011 19 indicando, en el campo "concepto" la indicación "Recurso" seguida del código "02 Civil-Apelación". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir, tras la cuenta referida, separados por un espacio la indicación "recurso" seguida del código "02 Civil-Apelación"

En el caso de que deba realizar otros pagos en la misma cuenta, deberá verificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando, en este caso, en el campo observaciones la fecha de la resolución recurrida con el formato DD/MM/AAAA.

Así lo acuerda y firma SS^a. Doy fe.

LA MAGISTRADA

LA LETRADO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA